

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" "La Entidad")	
Identificación	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).	
	Nº de expediente	2024/PL049	
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.	
	Departamento proponente	Prestación de Servicios	
Gestión interna	Responsable del contrato	Jefe de Servicio de Prestación de Servicios	
	Fecha de la memoria	Fecha de firma electrónica.	

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato Suministro en régimen de alquiler de dos vehículos recolectores y compactadores para contenedores de carga lateral sin conductor destinados al servicio de recogida de RSU prestado por Limpieza de Málaga, SAM		
Código CPV	34144511 vehículos de recogida de basuras 34144512 vehículos compactadores de basuras	
División en lotes	Sí	
	No	×
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Con este contrato se pretende cubrir las necesidades sobrevenidas y puntuales por aumento de producción o acumulación de tareas en el servicio de recogida de RSU de contenedores de Carga Lateral y con los recursos disponibles la entidad no puede asumir.	
El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formal correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de que se pretenden contratar.		
Justificación de la necesidad del contrato	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.	
	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.	
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.	

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos



5. DURACIÓN DEL CONTRATO

	Plazo	Plazo 30 días naturales, a contar desde el día siguiente del a formalización contrato, o en su caso lo ofertado por el adjudicatario en su oferta.		
	Número de meses	12 meses.		
Duración inicial	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		
	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.		
	Nº de prórrogas 0.			
Prórrogas	Duración de cada prórroga No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.			
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialm previsto.	ente	
Duración total	12 meses.			
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:			
•	No			

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	99.984.00 €		
PBL (con IVA)	120,980,64 €		
Sistema de determinación de precios	Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios cuando se conocen las necesidades a satisfacer		
Justificación	Se ha establecido un precio teniendo en cuenta los precios de mercado actuales para el arrendamie por el tiempo calculado de necesidad en la ejecución, se han incorporado los consumos anteriores, como una subida al alza para promover la mayor concurrencia entre los licitadores.		
Dragina margialas	Sí:		
Precios parciales	No	\boxtimes	
Davidsián de museico	Sí, conforme al art. 103 LCSP		
Revisión de precios	No	\boxtimes	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	\boxtimes	
	No		

Item	Precio por vehículo sin IVA	Precio contemplado para 8 meses sin IVA	IVA	Total con IVA
Vehículo recolector carga lateral	6.249,00 €	49.992,00 €	10.498.32 €	60.490,32€
Total, para 2 unidades		99.984,00 €	20.996,64 €	<u>120.980,64 €</u>

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

	Procede	Sí	
		No	

8. VALOR ESTIMADO

<u> </u>				
	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).			
Método de cálculo aplicado	para el efectivo cumplimie	lara el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado ara el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al recio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.		
Componentes	Coincide con el PBL.			
Valor estimado	Sin IVA	99.984,00 €		
valor estimado	Con IVA	120.980,64 €		

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato
----------------------------------	---------------------------	---



		Importe: 50.000,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: • Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA • Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
Solvencia técnica o profesional Contratos de similar naturaleza		Parámetro	Relación de los principales trabajos de servicios realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 50% del valor estimado del contrato Importe: 50.000,00 €
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento¹. Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.		

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

10.ADOOKII OION DE MEDIOO		
Medios personales	Sí: Interlocutor	
Medios materiales	Sí: Servicio Técnico para las asistencias por actuaciones de preventivo o correctivo.	
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Documentación informativa del responsable, que contenga: Identificación del mismo, Nº de teléfono, dirección postal y electrónica. Por otro lado declaración responsable de la disponibilidad de servicio técnico, donde conste los horarios y tiempos de asistencia, así como ubicación.	
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

		Se evaluará el precio unitario por vehículo y mes completo en alquiler.
1: Precio unitario	Descripción	El rango de precios se establece entre: - Importe máximo de concurrencia 6.250€/vehículo y mes - Importe mínimo de concurrencia 4.166€/vehículo y mes

¹ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



		Tener en cuenta que la oferta		
		comprendido entre 8 y 12 meses, hasta agotamiento del PBL, tal y como se indica en el apartado 4 del PPT.		
		El cálculo de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula		
		redondeándose de conformida		
		No se admitirá ninguna propu- ninguna propuesta económica		
		Puntuación = $\frac{125.000}{}$ – $\frac{20}{}$	· A	
		521 521		
	Fórmula	Donde:		
		A: oferta para eval	uar	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP		
	Puntuación máxima	80 puntos		
	Justificación	Eficiencia en el uso de recurs ofertada por los licitadores		
	Gustinoacion	reducciones comparadas	, ,	
		Se dará la puntuación en fund		
	Descripción	los vehículos y con la distribuc la fecha dada por la entida		
		naturales.		
		ENTREGA EN DÍAS	PUNTUACIÓN	
		30 días	0	
		25-30	5	
	Fórmula	20-25	7	
2:Plazo de Entrega		15-20	10	
		10-15	15	
		≤10	20	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP		-
	Puntuación máxima	20 puntos.	, , , , ,	
	Justificación	La reducción de plazo en la e mejorar el plazo inicial, suponi en la prestación del servicio lo	endo mayor disponibil	
		le adjudicación para el presente	contrato se ha reali	
		n el objeto de este, tal y como se érminos proporcionados y objetiv		
Justificación de los	idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en			
criterios	atención al ahorro que c gestión de los recursos de	ada proposición supone para la	Entidad, elemento s	sustancial para una eficaz
	gestion de los recursos de	a Lilludu.		
	518/2021 del TACRC.	a la calidad del contrato encue		
		le adjudicación para el presente n el objeto de este, tal y como se		
	idóneos para evaluar en te	érminos proporcionados y objetiv	os la calidad-precio d	le las propuestas. Además,
Justificación de los		la elegida para valorar el precio ada proposición supone para la		
criterios	gestión de los recursos de		Littuau, elettietilo s	ouotuniolai para una ciiicaz
	Fetos criterios relativos o	a la calidad del contrato encue	ntran eu fundamente	en nor todas resolución
	518/2021 del TACRC.	a la calidad del collitato elicue	inian su lunuamento	en, por todas, resolucion

Procede el cálculo de la	Sí	х
baja anormal	No ²	

² Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).



12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

DESPROPORCIONADAS		
Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	

Justificación

Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y/o gestión sostenible de los residuos generados en la actividad diaria del operador así como en el transporte y entrega de los vehículos alquilados.
	Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel.

14. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
	Objeto de la garantía	Propia del objeto del servicio contratado
Técnica	Plazo	

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, por cada unidad alquilada, en función del precio unitario ofertado por mes completo o sus fracciones por semana hasta agotamiento del PBL.
-----------------	---

16.PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Por cada día de retraso en la entrega de cada vehículo, sobre los 30 días máximos que se establecen o mejora ofertada por el contratista en su caso.	5% del importe correspondiente al importe mensual
	Por cada turno que no pueda realizar servicio completo	Ampliará el suministro una jornada adicional sin cargo
Ejecución defectuosa	Por cada jornada que no pueda realizar servicio completo	Ampliará el suministro dos jornadas adicionales sin cargo



Por cada día de ret	raso en la puesta a disposición del vehículo de sustitución	3% del importe correspondiente al importe mensual
---------------------	---	---

17. SUBCONTRATACIÓN

1110000011	TRATACION	
0 has after the 25 c	Sí	\boxtimes
Subcontratación	No	
Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto su señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las consolvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de a el artículo 71 de la LCSP. Modo En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subco identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y h que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.		es de le la o con te, el nción y la ando os de
No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgar Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directar por el adjudicatario de conformidad con el articulo 215.2 LCSP:		gado en el

18.TRATAMIENTO DE DATOS

	101110117111111111111111111111111111111		
	Tratamiento de datos de carácter personal Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	
		No	
		Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	
		No	

Málaga, a fecha de firma electrónica.

Jefe de Servicio de Prestación de Servicios